



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 27 de junio de 2020
SDM-SC- 105695

Señor (a):
CARLOS GABRIEL ASCENCIO YARA
Calle 74 No.17 G – 15 Sur
Teléfono: 3105842121
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Retrasado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	10/06/2020	Fecha 2:	11/06/2020
Nombre del distribuidor:	Nestor Montenegro	Nombre del distribuidor:	Nestor Montenegro
C.C.	66103063379	C.C.	66103063379
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: Caja 3 pisos Espuma Fachada clava gris Reja y puerta azul con puerta blanca 3 piso todo en teja metálica			

REF: RESPUESTA SDM -99681

Respetado señor ASCENCIO.

En atención al radicado de referencia, permito informar que el día 27 de junio de 2020, se dio respuesta a sus solicitudes de radicado SDM-90322 mediante oficio SDM-SC-94130 de manera clara y precisa resolviendo y cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015

"Artículo 19.

(...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000023442654 de fecha 18 de junio de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCAIDIA MAYOR DE BOGOTA
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: YG259214885CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: CARLOS GABRIEL ASCENCIO YARA
Dirección: CALLE 74 # 17 G 15 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111961553
Fecha admisión: 06/08/2020 15:32:09

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó la causal de devolución REHUSADO, tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	CARLOS GABRIEL ASCENCIO YARA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 17291986
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CALLE 74 N° 17 G 15 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3142629081	Teléfono móvil:	

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.		HIT 900 062 917-9	
POSTEXPRESS			
Centro Operativo:	JAC CENTRO	Código Postal:	12541206
Fecha de servicio:	12/05/2018	Hora de servicio:	16:59:41
		YG23153955C0	
Número/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 N° 37 - 25 Referencia: 1100100000023442854 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NTIC/CY: B099990061 Teléfono: 3846400 EXT 8310 Código Postal: 110111000 Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	
Nombre/Razón Social: carlos gabriel escobar ysa/CYN524 Dirección: CALLE 74 Nº 17 G 15 SUR Tel: 31428290410 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000	
Peso Físico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$2.600 Valor total: \$2.600		Día Contenedor: Observaciones del cliente : COMPARENDO	
Causas de devolución: ☐ Rehusado ☒ No existe ☒ No recibe ☒ No reconocido ☐ Desconocido ☐ Dirección errada		☒ Cerrado ☒ No contactado ☒ Falso/cdo ☒ Apertado Cerrado ☐ Fuera Mayor	
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C., Tel, Has:		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuido: Nestor Montenegro C.C. C.C. 1.030.633.791	
Control de entrega: ☒ Entregado ☐ No entregado		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Entregado por: 25-06-19	

11115871111000/YG23153955C0

Procesos Postales Nacionales S.A. HIT 900 062 917-9 / Vía Correo: 1574-1122255 Vía Transporte: No. de carga 180700 del 27 de mayo del 2018 No. E. File: Nacional E. Correo EBET del 27 de septiembre del 2018

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con **resolución de Aviso No. 127 DEL 2019-07-08 NOTIFICADO 15/07/2019**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución sancionatoria N° 939243 de fecha 08-23-2019** que

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Sobre su petición de cartera pendiente con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas el día 27 de junio de 2020 mediante oficio **SDM- 94132** a la Dirección de Cobro Coactivo, como lo dispone la ley 1755 de 2015 ART 21

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



**TANIA DE JESUS PAYARES HERAZO
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**


Proyecto: Laura Anzola

Bogotá D.C., 27 de junio de 2020
SDM-SC- 105695

Señor (a):
CARLOS GABRIEL ASCENCIO YARA
Calle 74 No.17 G – 15 Sur
Teléfono: 3105842121
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -99681

Respetado señor ASCENCIO.

En atención al radicado de referencia, permito informar que el día 27 de junio de 2020, se dio respuesta a sus solicitudes de radicado SDM-90322 mediante oficio SDM-SC-**94130** de manera clara y precisa resolviendo y cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015

"Artículo 19.

(...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° **11001000000023442654 de fecha 18 de junio de 2019**, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 *"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."* No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó la causal de devolución REHUSADO, tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	CARLOS GABRIEL ASCENCIO YARA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 17291986
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CALLE 74 N° 17 G 15 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3142629081	Teléfono móvil:	

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		POSTEXPRESS		
Centro Operativo: UAO CENTRO Código de servicios: 12041208		Fecha Pro-Julgación: 18/06/2019 16:39:41		
		YG23153955CO		
1111 000	Resistente	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad y Dirección de procesos Administrativos Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1001000000023442854 Teléfono: 30464400 EXT 8310 Código Postal: 111011000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto.: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111567		Causal Devoluciones: ☒ Rehusado ☐ No existe ☐ No resde ☐ No reclamdo ☐ Desconocido ☐ Dirección errada
				☒ Cerrado ☐ No contestado ☐ Falsificado ☐ Apertado Closures ☐ Fuerza Mayor
1111 587	Resistente	Nombre/Razón Social: carlos gabriel ascencio yara/CYNS24 Dirección: CALLE 74 NA° 17 G 15 SUR Tel: 3142820081/0 Código Postal: Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto.: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111005		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C.: Tel: Hora:
		Peso Físico(gms): 200 Peso Volumétrico(kgms): 0 Peso Pauturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Plata: \$2.400 Costo de manejo: \$2.400 Valor Total: \$2.400		Fecha de entrega: domingo Distribuido: Nuevo Montenegro C.C. c.c. 1.030.633.791 Gestión de entrega: ☒ admón./caja ☐ admón./caja
		Observaciones del cliente : COMPARENDO		25-06-19
		 11115671111000YG23153955CO		

Proyecto Bogotá DC, Colombia Agosto 26-5 09:51 185 Bogotá / www-ll.com.co Línea Nacional: 018000 0 20 / 16 correo@ll.com.co Correo Bogotá, Bco Transporte, Bco de correo (BOGOTÁ) del 25 de mayo del 2019 Mto. E.L. Rueda Hernández le cursa RECIBO de la recepción del 25H

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con **resolución de Aviso No. 127 DEL 2019-07-08 NOTIFICADO 15/07/2019**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución sancionatoria N° 939243 de fecha 08-23-2019** que

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

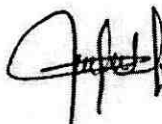
"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Sobre su petición de cartera pendiente con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas el día 27 de junio de 2020 mediante oficio **SDM- 94132** a la Dirección de Cobro Coactivo, como lo dispone la ley 1755 de 2015 ART 21

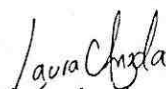
Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



TANIA DE JESUS PAYARES HERAZO
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD


Proyecto: Laura Anzola

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20862

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-99681/ CARLOS GABRIEL ASCENCIO YARA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-105695 d eI 27 DE JUNIO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>TANIA</u> <u>DE JESUS PAYARES HERAZO</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

99681.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)